

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 5 del artículo 8 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ESTADID	FINALIDAD	IMPORTE
ALMEDISELA	EQUIPO OFICINA Y ORDENADOR	982.984
BELMEZ	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	398.925
CARCABLEY	ADQUISICION MOBILIARIO EDF. USOS MULTIPLES	2.000.000
DOS TORRES	ADQUISICION DUMPER	2.500.000
ESPEJO	ADQUISICIONES MISTIFICAVADORA	3.000.000
FERNAN SUREZ	AMPLIACION AYTO. CONSTRUCCION EDF. ANEXO	3.000.000
FUENTE OBEJUNA	REHABILITACION LOCAL CASA JUVENTUD DEL PORVENIR	2.555.959
FRENTE TOZAR	ADQUISICION VEHICULO USOS MULTIPLES	1.527.780
GRANALELA LA	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.001.323
GUADALCAZAR	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	2.450.000
HORNACHELUS	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	723.840
IZNAJAR	REFORMA AYUNTAMIENTO	1.975.480
LUCENA	RENOVACION DEPENDENCIAS POLICIA MUNICIPAL	2.548.200
MONTENATOR	EQUIPO REFRIGERACION AYUNTAMIENTO	1.600.000
ORDEO	VEHICULO MUNICIPAL CERRO MURIANO	1.532.679
RANBLA LA	EQUIPOS INFORMATICOS	1.176.217
SLTE	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.816.874
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.150.000
SANTA EUFEMIA	ADQUISICIONES EQUIPO INFORMATICO	2.311.586
VALSODILO	PINTORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	448.926
VICTORIA LA	EQUIPAMIENTO AYTO. Y CASA CULTURA	1.680.852
VILLABANCA DE COBORA	INSTALACION JIRE ACONDICIONADO EN AYTO.	3.519.400
VILLANUEVA DE LORDOBA	EQUIPO INFORMATICA OFICINA TESTICA	771.980
VILLANUEVA DEL DUQUE	RENOVACION EQUIPO INFORMATICO	2.548.520
VISO EL	AMPLIACION SISTEMA INFORMATICO	2.285.200
ZUHEROS	EQUIPO INFORMATICO	687.160

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 5 de septiembre de 1995 (BOJA de 16 de septiembre) destina 20.000.000 ptas. para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Granada cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones, declarando, en su artículo 2, que estas subvenciones son específicas por razón del objeto.

El artículo 3 de la mencionada Orden delega en el Delegado de Gobernación de Granada la facultad de conceder las subvenciones cualquiera que sea su cuantía.

En uso de las atribuciones conferidas en la Orden que nos ocupa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995.

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación al amparo de la Orden de 5 de septiembre de 1995, que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de la resolución correspondiente.

Granada, 22 de noviembre de 1995.- El Delegado, Enrique Cobá Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

Ayuntamiento	Importe subvención
Albolote	1.996.360 ptas.
Alfácar	1.146.512 ptas.
Alcún de Ortega	994.752 ptas.
Atarfe	400.000 ptas.
Baza	2.260.057 ptas.
Benamáurel	78.300 ptas.
Calicasás	304.786 ptas.
Cenes de la Vega	850.000 ptas.
Dehesas de Guadix	399.979 ptas.
Güevéjar	1.128.130 ptas.
Huétor Vega	1.283.131 ptas.
Iznalloz	400.000 ptas.
Jun	500.000 ptas.
Maracena	2.993.818 ptas.
Orce	293.800 ptas.
Peligros	2.508.400 ptas.
Piñar	850.000 ptas.
Pulianas	1.117.196 ptas.
Víznar	494.779 ptas.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de Génave.

Vista la solicitud y documentación anexa presentada por el Ayuntamiento de Génave, en petición de una subvención para hacer frente a los daños ocasionados por las tormentas caídas durante el verano 1995 en los equipos de bombeo de los acuíferos que abastecen la población, Considerando:

Primero. Que el referido Ayuntamiento concreta su petición en la financiación de los costes de reparación del sistema de bombeo de los acuíferos de los que se abastece la población presupuestados en 1.270.661 ptas.

Segundo. Que la presente subvención ha sido declarada específica por razón del objeto, mediante orden de 5.10.1995 de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Así como el interés social de la reparación de los daños sufridos en el municipio y la imposibilidad de concurrencia por la propia finalidad de la subvención, al estar dirigida a la reparación de dichos daños.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Génave ha presentado la documentación preceptiva para la obtención de la subvención. Habiendo también presentado justificación

del pago de las reparaciones efectuadas en los sistemas de bombeo por un importe total de 1.261.629 ptas., mediante fotocopia compulsada de las correspondientes facturas.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 5.10.95 de la Consejería de Gobernación publicada en el BOJA núm. 136 de 26 de octubre del mismo año para conceder al presente subvención cualquiera que sea su cuantía, resuelvo:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Génave una subvención por importe de 1.261.629 ptas. con destino a sufragar los gastos de reparación de los daños sufridos en los sistemas de bombeo de los acuíferos de los que se abastece la población ocasionados por las tormentas caídas en el verano de 1.995.

Segundo. La presente subvención se hará efectiva mediante el abono de un único pago correspondiente a la totalidad de su importe.

Tercero. En el plazo de un mes desde su recepción se justificará el pago de la subvención debiéndose aportar ante esta Delegación Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso del importe percibido con indicación expresa del asiento contable practicado.

Cuarto. La Consejería de Gobernación podrá requerir del Ayuntamiento subvencionado cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad concedida.

Quinto. Toda alteración en las condiciones de la subvención deberá ser solicitada expresamente, entendiéndose desestimada por el transcurso del plazo de 20 días, contados desde el asiento de presentación de la solicitud en el registro de entrada de la Delegación de Gobernación.

La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. A tal efecto el beneficiario tendrá la obligación de comunicar a la Delegación de Gobernación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Sexto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtención de la subvención sin las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención ha sido concedida.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa, los interesados podrán formular Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Jaén, 27 de noviembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre para el ejercicio 1995, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha acordado:

1.º Anular la concesión efectuada al Ayuntamiento de Igualeja, en la reunión de la Comisión Provincial de 19 de abril del presente año, por no haber presentado la documentación requerida para completar el correspondiente expediente.

2.º Conceder la siguiente financiación:

Ayuntamiento: Campillos.

Finalidad: Adquisición de vehículo para el traslado de alumnos.

Subvención: 935.000 ptas.

Préstamo: 834.121 ptas.

El artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1994, prorrogado por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El artículo 3 del Decreto 11/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las anteriores subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de 28 de noviembre de 1995.

Málaga, 28 de noviembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, conforme a la Orden que se cita.

La Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura local, preferentemente relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvención, al amparo de la Orden citada.